



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Dos de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05579 31 03 001 2022-00009-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTHA LIGIA VALENCIA DE BUSTAMANTE
Demandado	LEON JOAQUIN TRUJILLO FERNÁNDEZ
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
Providencia	2022-I033

MARTHA LIGIA VALENCIA DE BUSTAMANTE, a través de endosatario en procuración, promueve demanda ejecutiva de mayor cuantía en contra de **LEON JOAQUIN TRUJILLO FERNÁNDEZ**, en la que pretende el pago de la obligación contenida en letra de cambio que allega con la demanda¹.

La parte actora solicita la práctica de las siguientes medidas cautelares:

*"Solicito el embargo y retención de las cuentas de ahorro, crédito, CDT o cualquier otro servicio bancario susceptible de esta medida en cabeza del señor demandado en la **cooperativa multiactiva león III de maceo LTDA, Crezcamos S.A**, y las siguientes **entidades bancarias de la nación...**", citando para ello un gran número de entidades financieras a las que solicita que se oficie.*

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de embargo de dinero depositado en *"cuentas de ahorro, crédito, CDT o cualquier otro servicio bancario susceptible de esta medida"*, que el demandado tenga en un gran número de entidades bancarias y financieras², considerando la indeterminación de la solicitud elevada por la parte actora, en el sentido, que no se conoce con precisión en cuál de dichas entidades el demandado productos financieros susceptibles de embargo, se ordenará oficiar a "Transunion", para que, a costa del interesado, de manera precisa informe a esta autoridad judicial ante que entidades bancarias y financieras, **LEON JOAQUIN TRUJILLO FERNÁNDEZ**, tiene productos como *"Cuentas Corrientes o de Ahorros, o CDT'S"*. Una vez se obtenga esta información se decidirá lo correspondiente al decreto de medidas cautelares.

¹ Por medios virtuales

² Mencionadas en la solicitud de medida cautelar.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio,

RESUELVE

OFICIAR a TRANSUNION para que, a costa del interesado, de manera precisa, informe a esta autoridad judicial ante qué entidades bancarias y financieras, el demandado **LEON JOAQUIN TRUJILLO FERNÁNDEZ**, tiene productos como *cuentas de ahorro, crédito, CDT o cualquier otro servicio bancario susceptible de esta medida*". Una vez se obtenga esta información se decidirá lo correspondiente al decreto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354e46c785a5763c93bd26bd314c5a00a2c8a6fb43cf3b367dcc6d4217671a5f**

Documento generado en 02/02/2022 03:34:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>